



Municipalidad de  
**Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA REF. EXP. N° 84232/91 Alc.1.

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO MUNICIPAL  
270122  
FECHA: .....

VISTO:

Que el comercio se encontraba habilitado por resolución N° 2084/05 a nombre del Sr. MARIANO JAVIER MARINUCCI, sito en calle 67 N° 2403; bajo el rubro de: MERCADITO, solicitando traslado comercial y cambio de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que el traslado comercial es a calle 54 N° 3318.-

Que el cambio de rubro corresponde a VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GALLETITAS Y GOLOSINAS.-

Que Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento informa que la actividad comercial solicitada NO resulta admitida en la zona de referencia.-

Que el recurrente solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante.-

Que se da intervención Honorable Concejo Deliberante y por Ordenanza 10264/20 y Decreto de promulgación 2578/20 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción.-

Que han intervenido las distintas áreas dependientes de la referente Secretaria de Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad.-

Que informa Dirección de Higiene y Bromatología que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación comercial.-

Que Dirección de Control Urbano informa sobre los requisitos a cumplimentar conforme la actividad comercial.

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de Resolución favorable.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. MARIANO JAVIER MARINUCCI, para que proceda al traslado y cambio de rubro por vía de excepción, del comercio sito en calle 67 N° 2403, al nuevo domicilio comercial de calle 54 N° 3318, bajo el rubro de: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GALLETITAS Y GOLOSINAS, de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, condicionada al cumplimiento de las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 (Certificado de Saneamiento Ambiental), Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisísmica) sujeto a las premisas establecidas en el asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente final de obra antisísmica.



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 84232/91 Alc.1.-

--2//

Ordenanza 5933/06 (Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición para fumadores), Ordenanza 5804/06 (ruidos molestos), Decreto 202/02 uso de la vía pública: del acta de inspección se desprende que no realiza ocupación de espacio público, en la vía pública esta prohibido todo tipo de publicidad no autorizada, la exhibición de mercadería, la venta de mercadería, la utilización como lugar de trabajo y la carga y descarga de mercadería fuera de los horarios autorizados; estacionamiento vehicular en espera de reparación o lavado y vehículos en desuso, chatarra desperdicios o cualquier otro elemento que no justifique su permanencia transitoria o permanente Ordenanza 6583/09 que modifica el art. 5 inc a) de la Ord. 6269/08 (horarios de carga y descarga de mercadería de 05.00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 hs.).-----

ARTICULO 4°. Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----  
Fb.

REGISTRADO BAJO N° 167

  
~~GABRIEL AGUIRRE~~  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL